



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - CENAHUELA - PIEDICRESTA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		No PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3395	2017	XVV 273	ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
EXPEDIENTE: 3395-2017

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución, al señor (es) ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por el artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución No 000992 del 13 de septiembre de 2019 que se notifica, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor. Que contra el(la) señor (a) ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ, identificado (a) con C.C. 12.457.665, por la siguiente obligación:

CONCEPTO	Nro. PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCIÓN 000699 de fecha 9 de septiembre de 2013 Res- Sanción	XVV273	\$1.328.600.00

Más los intereses y actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor Que contra el(la) señor (a) ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ, identificado (a) con C.C. 12.457.665.

ARTÍCULO TERCERO: PRACTICAR la liquidación de Crédito.

ARTÍCULO CUARTO: CONDENAR en costas al deudor ALEJANDRO MARTÍNEZ JEREZ, identificado (a) con C.C. 12.457.665.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente llegue a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los articulo 565 y 566 del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA (Original Firmado)
Prof. Universitaria
Gestión Financiera – Cobro Coactivo

El presente AVISO se fija, el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Mónica Carrillo Pacheco- Abogada Contratista AMB

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABUENAVENTURA - PASTO</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000992 (13 SEP 2019)	VERSIÓN: 01

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3395-2017

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, y 000012 del 13 de enero de 2016, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el(la) señor(a) **ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ**, identificado(a) con C.C. 12.457.665, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 000699 de Fecha 9 de septiembre de 2013 Res - Sanción.	XVV 273	\$1.328.600,00

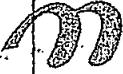
Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha treinta (30) de noviembre de 2017, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - MEDIOCAJÓN - PIEDRAZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000992 (3 SEP 2019)	VERSIÓN: 01

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor(a) **ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ**, identificado(a) con C.C. 12.457.665, por la siguiente obligación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 000699 de Fecha 9 de septiembre de 2013 Res - Sanción.	XVV 273	\$1.328.600,00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución contra el(la) señor(a) **ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ**, identificado(a) con C.C. 12.457.665.

ARTICULO TERCERO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO CUARTO: CONDENAR en costas al deudor(a) **ALEJANDRO MARTINEZ JEREZ**, identificado(a) con C.C. 12.457.665.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y 566 del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA.
 Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Leon Villamizar – Contratista GF-Cobro Coactivo